



Municipalidad Distrital de Ancón
Malecón Ferreyros 376
Telef. 5522753 - 5522046

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 218-2015-A/MDA Ancón, 20 de abril del 2015

VISTO:

El Expediente N° 6074-2015 del 13 de abril del 2015, presentado por el **Sr. Renzo Roberto Queirolo del Río**, Memorándum N° 217-2015-GAJ/MDA del 16 de abril del 2015 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada en su artículo 194° por la Ley N° 27680, "Ley de Reforma Constitucional" establece que las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

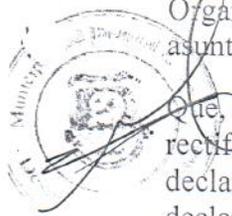
Que, mediante Expediente del visto, el **Sr. Renzo Roberto Queirolo del Río**, solicita rectificación de nombre en las Resoluciones de Alcaldía N° 1001-2014-A/MDA que declara la separación convencional y Resolución de Alcaldía N° 152-2015-A/MDA que declara la disolución de Vínculo de los Señores Renzo Roberto Queirolo del Río y Shirlee Cynthia Laos Sánchez, toda vez que esta última ha sido observada por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, puesto que en su Acta de Matrimonio solo figura su nombre de Renzo Roberto Queirolo;

Que, de conformidad con el artículo 201° de la Ley de Procedimiento Administrativo General dispone lo siguiente: Rectificación de Errores "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, habiéndose verificado en autos que en las referidas Resoluciones de Alcaldía se consignó el nombre de **Renzo Roberto Queirolo del Río**, y siendo que la misma ha sido observada por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, toda vez que en su acta de matrimonio figuraba el nombre de **Renzo Roberto Queirolo** de conformidad con su Cédula de Identidad Italiana, deberá procederse a la rectificación del error material de la Resolución de Alcaldía N° 1001-2014-A/MDA y la Resolución de Alcaldía N° 152-2015-A/MDA;

Que, mediante Memorándum N° 217-2015-GAJ/MDA de fecha 16 de abril del 2015, la Oficina de Asesoría Jurídica, informa que es procedente el pedido sobre rectificación de las Resoluciones de Alcaldía referidas;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 29227;





Municipalidad Distrital de Ancón
Malecón Ferreyros 376
Telef. 5522753 - 5522046

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR PROCEDENTE el pedido formulado por el Sr. **Renzo Roberto Queirolo del Río** en el sentido de rectificar la Resolución de Alcaldía N° 1001-2014-A/MDA que declara la separación Convencional y la Resolución de Alcaldía N° 152-2015-A/MDA sobre disolución de vínculo matrimonial, toda vez que se ha consignado por error el nombre de **Renzo Roberto Queirolo del Río**, debiendo ser **RENZO ROBERTO QUEIROLO** conforme a su cedula de Identidad Italiana registrada en su Acta de Matrimonio de fecha 18 de octubre del año 2008.

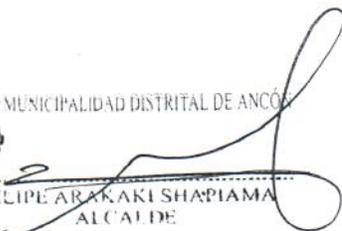
Artículo Segundo.- DISPONGASE la inscripción de la presente Resolución en el Registro Correspondiente.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN

GLORIA GISELA RONDON ALCANTARA
SECRETARIA GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN

FELIPE ARAKAKI SHAPIAMA
ALCALDE